



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

Parral, 23 DIC 2020

DECRETO EXENTO Nº 522

VISTOS:

1. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
2. Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confieren Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. El Decreto Afecto Nº 2.171 de fecha 17-12-2019, que aprueba el Presupuesto de la I. Municipalidad de Parral para el año 2020.
5. El Decreto Exento Nº 01 de fecha 02-01-2020, que designa el cargo como Administradora Municipal a la Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco.
6. El Decreto Exento Nº 02 de fecha 02-01-2020, que delega firma de la Sra. Alcaldesa Paula Retamal Urrutia en la Administradora Municipal la Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco.
7. El Decreto Exento Nº 4.838 de fecha 30-11-2020 que aprueba el proceso de Licitación Pública para realizar el "Adquisición Punto Limpio Móvil para la Municipalidad de Parral" y las Bases Administrativas que regirán el proceso y nombra Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas.
8. Acta de apertura de ofertas recibidas al llamado de Licitación pública fechado el día 14-12-2020.
9. Informe Técnico de Evaluación de ofertas preparado por la comisión designada para ello, fechado el día 21-12-2020.
10. El certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el financiamiento de la adquisición de fecha 22-12-2020.
11. Memorándum Nº 116 de fecha 22-12-2020 a través del cual la Señora Alcaldesa Paula Retamal Urrutia, ha expresado su autorización para adjudicar la Licitación pública fundada en el informe preparado por la Comisión designado para ello.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de realizar la Adquisición Punto Limpio Móvil para la Municipalidad de Parral.
2. Que, se publicó en el sitio www.mercadopublico.cl el Decreto Exento Nº 4.838 de fecha 30-11-2020, que aprueba el llamado a proceso de Licitación Pública bajo el ID Nº 2600-47-LE20.
3. Que, en la apertura electrónica se recibieron dos ofertas, de las cuales fueron evaluadas por cumplir con los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en las bases administrativas.
4. Que, según el Informe Técnico de evaluación preparado por la Comisión, establece y le sugiere a la Alcaldesa que la Constructora Keop Limitada Nº de RUT 76.117.976-4, resulta conveniente a los intereses del Municipio, ya que cumple con todos los aspectos administrativos, técnicos y económicos; y por superar la nota mínima (6,0) establecida en las bases administrativas del proceso.
5. Que, se cuenta con la autorización de la Sra. Alcaldesa para adjudicar a favor de la Constructora Keop Limitada Nº de RUT 76.117.976-4, evaluada con la nota de 6,68.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública denominada "**Adquisición Punto Limpio Móvil para la Municipalidad de Parral ID Nº 2600-47-LE20**", domiciliado en Pasaje la Espiga Parcela 5 - Talquepen, Coihueco; teléfono: +569 9746244 – correo: reinaldoleonel@gmail.com.

El monto de la orden de compra es **\$10.472.000 (Diez millones cuatrocientos setenta y dos pesos) con IVA incluido** y en los términos establecidos en las Bases administrativas, Especificaciones técnicas, anexos, oferta económica y demás antecedentes de la Licitación.

El plazo máximo para la entrega del Punto Limpio Móvil, será de **7 días corridos y dicho plazo comienza a regir a contar del día siguiente que la Orden de compra se encuentra "Aceptada" por el proveedor adjudicado**



La formalización del contrato será mediante la emisión de una Orden de Compra Electrónica vía sistema www.mercadopublico.cl, por parte de la Dirección de SECPLAN y su aprobación por parte del proveedor en estado "hábil" a través de la misma plataforma en un **plazo máximo de 48 horas**.

2. **SE DEJA ESTABLECIDO**, que se reciben dos ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl las cuales fueron evaluadas y el resultado del proceso de evaluación realizado por la Comisión nombrada para ello para el proponente, fue el siguiente:

Criterios de evaluación	Alexis Salazar Meneses	Constructora Keop Limitada
	13.003.572-8	76.117.976-4
a) Cumplimiento Especificaciones Técnicas 30%	7,00 x 0,30 = 2,10	7,00 x 0,30 = 2,10
b) Precio o valor de la oferta 25%	7,00 x 0,25 = 1,75	6,16 x 0,25 = 1,54
c) Plazo de entrega 20%	3,26 x 0,20 = 0,65	7,00 x 0,20 = 1,40
d) Tiempo de Garantía del producto 15%	1,75 x 0,15 = 0,26	7,00 x 0,15 = 1,05
e) Cumplimiento de Requisitos Formales 10%	5,91 x 0,10 = 0,59	5,94 x 0,10 = 0,59
Nota Final	5,35	6,68

3. **IMPÚTESE**, el gasto que represente la adquisición que será a la cuenta **215-29-03-000-000 (2-2-1)** del **Presupuesto Municipal Vigente**.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda en carpeta para revisión de la Contraloría General de la República VII Región del Maule y **CUMPLASE**.

"Por orden de la Alcaldesa"


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL


Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

[Signature]
PRU/MMHT/ARC/RRV/CGG/bgc
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Contraloría General de la República, Región del Maule (copia digital);
- 3.- Dirección de Obras Municipales – Unidad Técnica (copia digital);
- 4.- Dirección de Control (copia digital);
- 5.- Dirección de Administración y Finanzas;
- 6.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación.

